



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



CODIGO TRD _____

Radicado:

CRAVO NORTE, 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DEL 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"

Yomar Nieves Garcez
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DEL 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"

Yomar Nieves Garcez
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DEL 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"

Yomar Nieves Garcez
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



RADICADO: 106

Cravo Norte 26 de mayo de 2020.

Señor.
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal
Cravo Norte

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA Municipio de Cravo Norte Despacho del Alcalde Unidad de Correspondencia
Recibí Hoy:	26 MAYO 2020
Hora:	04:11 PM
Radicado No.	0681
No. Folios:	11
Funcionario:	

Respetado Señor Alcalde:

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo Municipal **"POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**.

El Acuerdo Municipal N° 004 del 23 de mayo del 2020, el cual contiene:

- Oficio Remisorio (1 folio)
- Acuerdo Municipal N° 004 de 2020 (2 folios)
- Exposición de Motivos (4 folios)
- Certificación de Debates (1 folio)
- Informe de Comisión (1 folios)
- Acta de Primer Debate (2 folios)

Anexo: Diez (11 folios)

Atentamente,

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal

Proyecto y digito: Cielo A. García Ramón
Reviso: Rosa Isabel Rodríguez Graterol

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO..."

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2020
23 DE MAYO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARALOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO-NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE, ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política y artículo 3° del Decreto Nacional 1028 de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Campo de Aplicación y Vigencia. El presente Acuerdo, determina la escala de remuneración salarial básica mensual para las distintas categorías de empleos de la Administración Municipal de Cravo Norte para la vigencia fiscal 2020 incluida la Personería Municipal.

ARTÍCULO 2°. La escala de remuneración mensual para las diferentes categorías de empleo del municipio de CRAVO NORTE, teniendo como sustento lo ordenado en el Decreto Presidencial No. 314 del 27 de febrero de 2020, será la siguiente:

NUMERO DE CARGOS	NIVEL	CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL
01				ALCALDE	4.261.640
	DIRECTIVO				
02	0	20	01	Secretarios de Despacho	3.192.132
	ASESOR				
01	1	05	02	Jefe Oficina de Control Interno	3.192.132
	PROFESIONAL				
01	2	02	07	Comisario de Familia	3.192.132
01	2	19	04	Profesional Universitario Asuntos Agropecuarios	2.344.034
	TECNICO				
01	3	67	07	Técnico Administrativo Almacenista	1.547.671

Página 1 de 2

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.municipal@hotmail.com

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2020
23 DE MAYO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARALOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO-NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020.”

01	3	03	07	Inspector de Policía	1.547.671
ASISTENCIAL					
01	4	38	13	Secretario del Despacho del Alcalde	1.731.278
02	4	07	12	Auxiliar Administrativo de planeación y gestión Archivistico y documental	1.547.671
02	4	07	08	Auxiliar Administrativo - concejo y personería	1.106.518

PARÁGRAFO ÚNICO: Autorícese al Acalde para hacer el pago del retroactivo a partir del 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°. Conforme al artículo 1 del Decreto 314 de 2017, El salario mensual del Personero Municipal será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual del Alcalde.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil Veinte (2020), y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Cravo Norte, a los 23 días del mes de Mayo de dos mil Veinte (2020).


ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal


CIELO ALEXANDRA GARCÍA RAMÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

Página 2 de 2

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.municipal@hotmail.com

Cravo Norte-Arauca



15/05/2020

EXPOSICION DE MOTIVOS

R/Cielo Garcia
Concejo Municipal

PROYECTO DE ACUERDO N° XXXX "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020".

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES:

La Ley 4ª de 1992, señala las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial, el artículo 12 *ibidem*, señala:

"El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.

PARÁGRAFO. El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional". (Artículo declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-315-95 de 19 de julio de 1995, Magistrado Ponente Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

La Constitución consagra las siguientes funciones o atribuciones en cabeza del Concejo Municipal:

ART. 313. Corresponde a los Concejos:

(...)

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

Según la misma Carta Fundamental, es función del Alcalde:

ART. 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca

313
Constitución



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Atendiendo a lo anterior y siguiendo la interpretación realizada por la Honorable Corte Constitucional existe una competencia concurrente para la fijación de los salarios de los empleados territoriales.

La Sentencia C-510 de 1999, expresa que existe una competencia concurrente en materia de salarios de los empleados territoriales, la cual asigna responsabilidades al Congreso de la República, el Presidente, los Concejos y el Alcalde Municipal, en cada una de sus órbitas. Señaló entonces la Corte Constitucional:

"En estos términos, para la Corte es claro que existe una competencia concurrente para determinar el régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales, así: Primero, el Congreso de la República, facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el Gobierno Nacional en la determinación de este régimen. Segundo, es al Gobierno Nacional, a quien corresponde señalar sólo los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador. Tercero, las Asambleas Departamentales y Concejos municipales, a quienes corresponde determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate. Cuarto, los gobernadores y alcaldes, que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicten las asambleas departamentales y concejos municipales, en las ordenanzas y acuerdos correspondientes. Emolumentos que, en ningún caso, pueden desconocer los límites máximos determinados por el Gobierno Nacional"

A partir la vigencia de dicha sentencia corresponde al gobierno nacional fijar el límite máximo y mínimo de reajuste de salario para los empleados públicos territoriales, límite que servirá de fundamento a los Concejos Municipales para fijar cada año el salario del Alcalde, Personero y Contralor Municipal.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Exp: 3429 de 1996, respecto al tema ha señalado: *".....la Constitución de 1991 introdujo en estas materias una clara distinción. ... señaló funciones propias al alcalde y estableció en favor de éste la facultad de crear, suprimir o fusionar empleos y de fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, lo que antes estaba atribuido al concejo. En otras palabras, el concejo perdió la facultad de establecer las plantas de personal; y la de fijar los salarios, la que ahora corresponde al alcalde, dentro de los señalamientos que previamente y de manera general haya hecho el concejo en cuanto a organización administrativa, funciones generales de las dependencias las escalas de remuneración y categorías de cargos..."*

El Consejo de Estado continúa manifestando: *"..., debe decirse que el Concejo, al determinar la estructura de la Administración Central Municipal puede, por ejemplo,*

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



señalar cuántas y cuales secretarías debe tener la Administración, y al elaborar el presupuesto de rentas y gastos asignar en lo que a gastos de personal se refiere, las partidas globales que a cada una de esas secretarías corresponden. Pero la determinación de la planta de personal de cada una de ellas y la fijación de los emolumentos o salarios de los funcionarios, corresponde al alcalde,...."

"Es esta una distribución de competencias, que deslindando con precisión las atribuciones del concejo y las facultades del alcalde en materia de personal, señala un marco definido de actuación para los respectivos órganos, cuyo desconocimiento origina violación de los preceptos superiores que lo delimitan...."

El Gobierno Nacional expidió el **DECRETO 314 DE 2020** Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, cuyo artículo 3° estableció: "A partir del 1° de enero del año 2018 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:

CATEGORIA	LIMITE MAXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	17.040.000
PRIMERA	14.420.012
SEGUNDA	10.434.237
TERCERA	8.012.006
CUARTA	5.000.000
QUINTA	3.640.542
SEXTA	4.267.450

De igual manera en el artículo 7 del DECRETO 314 DE 2020 determina: "Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2020 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO	LIMITE MAXIMO ASIGNACION BASICA MENSUAL
SISTEMA GENERAL	
DIRECTIVO	14.420.012
ANESOR	11.040.751
PROFESIONAL	8.000.702
TECNICO	4.930.750
ASISTENCIAL	2.901.084

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



CONVENIENCIA

Existe un derecho Constitucional, en cabeza de los servidores públicos a mantener el poder adquisitivo de sus salarios, que se traduce en el derecho a que se realicen ajustes anuales en proporción igual o superior a la inflación causada, tal como lo manifestó la Corte Constitucional en Sentencia C – 1017 de 2003.

Existe dentro del monto global del presupuesto de Gastos de Personal del Municipio de Cravo Norte vigencia fiscal 2020, apropiación presupuestal para garantizar el incremento del salario del Alcalde al límite máximo señalado en el Decreto 314 de 2020, tal como fue certificado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Con fundamento en las anteriores consideraciones presento el Proyecto de Acuerdo para su discusión, debate y aprobación, en cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política le confiere a los Concejos Municipales y en consideración a que en la actualidad el Alcalde de Cravo Norte, los funcionarios y el personero continúa devengando el salario asignado por el H. Concejo Municipal para el año 2019, el cual debe ser actualizado dentro de los preceptos legales y con efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020) de conformidad con el Artículo 4º de la Ley 4ª de 1992.

Atentamente,


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

Anexo:

- Certificación presupuestal expedida por el jefe de presupuesto municipal
- Decreto Nacional 314 de 27 de Febrero 2020

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



LA HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE – ARAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 004 del 23 de mayo del 2020, “POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020”.

- **PRIMER DEBATE:** Dado por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, el día 19 de Mayo del 2020.
- **SEGUNDO DEBATE:** Dado en sesión ordinaria, el día 23 de mayo del 2020.

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal



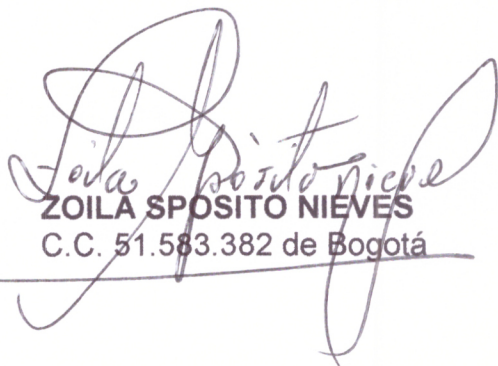
MORICHAL STEREO 102.3

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA MORICHAL STEREO 102.3

CERTIFICA:

En la fecha 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2020 la emisora dio publicidad al ACUERDO MUNICIPAL N° 004 POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020” fue publicado en la forma prevista en la ley.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 01 días del mes de junio de 2020.


ZOILA SPOSITO NIEVES
C.C. 51.583.382 de Bogotá



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800014434-6



CONSTANCIA DE PUBLICACION

En la fecha 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2020 se publica en la forma prevista en la ley el ACUERDO MUNICIPAL N° 004 POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020”.

Cravo Norte, 01 de junio de 2020


YILMER SAMIRO GONZALEZ
Secretario Ejecutivo de Despacho

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca